



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0710-2024-DIGA/UNHEVAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0710-2024-DIGA/UNHEVAL**

Cayhuayna, 23 de setiembre del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 000225-2024-UNHEVAL-UFPRES, de fecha 23 de setiembre del 2024 del Coordinador de la Unidad Funcional de Presupuesto, en veintiuno (21) folios, y sus actuados. Reg. N° 10491.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 1350-2024-UNHEVAL/OAJ, de fecha 18 de febrero del 2024 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Informe Legal N° 543-2024-UNHEVAL-OAJ/IEJR, informe respecto al reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2023, a favor de Irene Deza y Falcon, docente de planta, la misma que se realizo en los siguientes terminos:

**I. ANTECEDENTES:**

1.1. Que mediante OFICIO N° 001880-2024-UNHEVAL-POSG de fecha 09 de setiembre de 2024 en el cual la Directora de la Escuela de Posgrado, solicita reconocimiento de deuda para pago de año anteriores 2023 del curso que se desarrolló de fecha 23, 24, 30 de setiembre y 01, 07, 08, 14, 15, 21, 22, 28, 29 de octubre del 2023.

1.2. Que, mediante PROVEÍDO N° 1486-2024-UNHEVAL/OAJ, de fecha 11 de setiembre de 2024, en el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el presente expediente a esta dependencia a efectos de la emisión del informe legal correspondiente.

**II. BASE LEGAL:**

- 2.1. La Constitución Política del Perú.
- 2.2. T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.3. La Ley Universitaria N° 30220.

**III. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

3.1. Que, en el cuarto párrafo del artículo 18° de la constitución Política del Perú, prescribe lo siguiente:

***Artículo 18 Educación universitaria***

*Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.*



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0710-2024-DIGA/UNHEVAL

*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.*

**Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.**

3.2. Que, del numeral 1.1 del Artículo IV del título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se refiere respecto al principio de Legalidad de la siguiente forma:

**Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**

1.1. **Principio de legalidad.** - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*

3.3. Que, del numeral 3) del artículo IV del título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe lo siguiente:

1.3. **Principio de impulso de oficio.** - *Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.*

IV. **ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO:**

4.1. Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, así como la observancia de sus principios básicos que aseguren transparencia en las transacciones, la imparcialidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76° de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado.

4.2. Que, por otro lado, debe indicarse que una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de contrataciones del Estado, es que estos involucran prestaciones recíprocas. Así, si bien es obligación del CONTRATISTA ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir las obligaciones que ha asumido; entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al contratista.

4.3. En ese orden de ideas, y a la revisión del expediente se cuenta con el OFICIO N° 001880-2024-UNHEVAL-POSG de fecha 09 de setiembre de 2024 en el cual la Directora de la Escuela de Posgrado, solicita reconocimiento de deuda para pago de año anteriores 2023 a favor de IRENE DEZA Y FALCON, habiendo cumplido sus servicios pactados con la entidad como se puede apreciar en el siguiente



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0710-2024-DIGA/UNHEVAL

Cuadro:

N	PROGRAMA	ASIGNATURA	DOCENTE	FECHAS	SALDO BRUTO
RESOLUCION Rectoral N°070-2018-UNHEVAL	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD	FORMULACIÓN, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD	Dra. RENE DEZA Y FALCON	23, 24, 30 DE SETIEMBRE Y 01, 02, 03, 14, 15, 21, 22, 28 Y 29 DE OCTUBRE DEL 2023	4,800.00
					4,800.00

Cayshuayn 09 de setiembre del 2024

4.4. Es preciso mencionar que son prestaciones realizadas en el año anterior con un ejercicio presupuestal del 2023 siendo a la fecha 2024; por lo tanto, se recomienda derivar a la Oficina de Planeamiento y presupuesto efectos que a la fecha actual se emita documentación referente a la existencia de disponibilidad presupuestal.

4.5. Asimismo se tiene la suscripción del Acta de Conciliación de Ingresos y Gastos Ejercicios Económicos 2024, de la Escuela de Posgrado Central, de fecha 06 de setiembre de 2024, siendo ello lo siguiente:

**ACTA DE CONCILIACION DE INGRESOS Y GASTOS**  
EJERCICIO ECONOMICO 2024

CEGESA: ESCUELA DE POSGRADO CENTRAL  
Doctorado  
ASIGNACION DEL CLASIFICADOR DEL GASTO: 2.3, 2.3.  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: R.D.R.

Periodo agosto  
N° 08  
METAL: 40

DESCRIPCION	CEGESA	CUENTAS POR COBRAR Y PAGAR
(A) SALDO ANTERIOR (mes de julio)	117,531.43	
(B) INGRESOS BRUTOS (mes de agosto)	259,195.00	
<b>CAPITAL SEMEJLA</b>		<b>CUENTAS POR COBRAR</b> 451,725.00
UN 3% 32,359.75		
UNHEVAL 50% 121,812.00		<b>CUENTAS POR PAGAR</b> 17,425.00
CONTRATO ADMINISTRATIVO 2% 5,189.90		2.1 8,921.00
Fondo Incentivo y Empadronamiento 2% 2,594.95		2.3 8,500.00
(C) DEDUCCIONES	-124,418.80	
Empleados	-400.00	
(D) INGRESO NETO DEL MES (B-C)	134,781.40	
(E) EGRESOS	-13,012.95	
<b>(F) SALDO NETO DISPONIBLE MENSUAL (D-E)</b>	<b>121,768.45</b>	
<b>SALDO NETO ACUMULADO (A+F)</b>	<b>239,299.87</b>	
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		
		Saldo Neto 121,768.45

Siendo a las 09:25 am del día 06 de setiembre del 2024, se ha procedido a suscribir el presente Acta de Conciliación en cumplimiento a la Directiva y con la participación de los siguientes integrantes:

Dra. Diana Arce Directora de la Escuela de Posgrado	CPC. Nohemí Cisneros Estela Controlador - EPS	CPC. Edwin Cevallos López Jefe de la Unidad de Contabilidad	CPC. María del Carmen Rodríguez Jefa de la Unidad Funcional de Contabilidad y Tributación

4.6. Consecuentemente sea la Dirección General de Administración emita acto resolutivo de reconocimiento deuda de ejercicios anteriores, el mismo que se encuentra dentro de sus facultades como es el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0580-2023-UNHEVAL de fecha 23 de agosto de 2023, donde se RESUELVE modificar el artículo 311° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL del 01 de febrero de 2023, referido a las funciones y/o atribuciones de la Dirección General de Administración, incluyendo



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0710-2024-DIGA/UNHEVAL

el literal t), cuyo texto es como sigue: t) emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y reconocimiento de pago, **previa disponibilidad presupuestal e informe legal, según corresponda.**

**V. OPINION:**

Que, por los fundamentos expuestos, se **RECOMIENDA** realizar las siguientes actuaciones administrativas:

- 5.1. **REMITIR**, todos los actuados a la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** a efectos de que emita la disponibilidad presupuestal y continúe con el trámite de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2023.
- 5.2. **CONSECUENTEMENTE**, se eleve todos los actuados a la **Dirección General de Administración de la UNHEVAL**, a efectos de que se emita acto resolutivo dentro de los siguientes términos:
  - 5.2.1. **APROBAR**, el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES 2023**, a Favor de IRENE DEZA Y FALCON, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**  
Requisito - Form  
BORRADOR DE ACTUADO

REPORTE DE PAGO DE DOCENTE DE PLANTA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNHEVAL

N	PROGRAMA	ASIGNATURA	DOCENTE	FECHAS	SALDO BRUTO
RESOLUCION RECTORAL N° 0099-2023-UNHEVAL	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD	FORMULACION, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD	DR. IRENE DEZA Y FALCON	21, 24, 30 DE SEPTIEMBRE Y 01, 07, 08, 14, 15, 21, 22, 28 Y 29 DE OCTUBRE DEL 2023	4.800,00
					4.800,00

Cajamarca 09 de setiembre del 2024

- 5.2.2. **PRECISAR** que la autorización de pago no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo tanto, las unidades orgánicas correspondientes, tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes.

Que, con Informe N° 000225-2024-UNHEVAL-UPRES de fecha 23 de setiembre de 2024 la Coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la Certificación Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda para pago de años anteriores 2023 a favor de la Dra. Irene Deza y Falcon Docente de Planta por los servicios de docencia en la Escuela de Posgrado, cabe indicar que dicho gasto estuvo presupuestado en la Resolución Rectoral N° 0099-2023-UNHEVAL, el cual durante el Año Fiscal 2023 no se efectuó debido a que el docente no presentó el informe para su trámite de pago respectivo, y se cuenta con saldo de balance la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados para atender de acuerdo con el siguiente detalle:



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0710-2024-DIGA/UNHEVAL  
CENTRO DE COSTOS ESCUELA DE POSGRADO

ACTIVIDAD OPERATIVA A0100010300219. C0610 EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE PROFESIONALES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR

CONCEPTO	META	FUENTE FIN.	CCP	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES A FAVOR DE IRENE DEZA Y FALCON SERVICIO DE DOCENCIA DOCTORADO: CIENCIAS DE LA SALUD ASIGNATURA: FORMULACIÓN, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD. PERIODO: 23, 24 30 DE SETIEMBRE Y 01, 07, 08, 14, 15, 21, 22, 28 Y 29 DE OCTUBRE DEL 2023	0040	RDR	029	21. 15.299	S/4,800.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/4,800.00</b>

Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor.."* la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: *"El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas"*.

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionamiento a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, con Resolución Rectoral N° 0580-2023-UNHEVAL de fecha 23 de agosto de 2023 se resuelve modificar el artículo 311° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, referido a las funciones y/o atribuciones de la Dirección General de Administración, **incluyendo el literal t), cuyo texto es como sigue;**  
*t) emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y reconocimiento de pago, previa disponibilidad presupuestal e informe legal, según corresponda.*

Que, de acuerdo con el numeral 2° de la parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzaco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolzaco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolzaco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0710-2024-DIGA/UNHEVAL

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2023 para el pago de años anteriores 2023 a favor de la Dra. Irene Deza y Falcon Docente de Planta por los servicios de docencia en la Escuela de Posgrado, cabe indicar que dicho gasto estuvo presupuestado en la Resolución Rectoral N° 0099-2023-UNHEVAL, el cual durante el Año Fiscal 2023 no se efectuó debido a que el docente no presento el informe para su trámite de pago respectivo, y se cuenta con saldo de balance la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados para atender de acuerdo al Oficio N° 001880-2024-UNHEVAL-POSG, Informe Legal N° 543-2024-UNHEVAL-OAJ/IEJR, Informe N° 000225-2024-UNHEVAL-UFPRES, y por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

CENTRO DE COSTOS	ESCUELA DE POSGRADO				
ACTIVIDAD OPERATIVA	AOI00010300219. C0610 EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE PROFESIONALES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR				
CONCEPTO	META	FUENT FIN.	CCP	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES A FAVOR DE IRENE DEZA Y FALCON SERVICIO DE DOCENCIA DOCTORADO: CIENCIAS DE LA SALUD ASIGNATURA: FORMULACIÓN, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD. PERIODO: 23, 24 30 DE SETIEMBRE Y 01, 07, 08, 14, 15, 21, 22, 28 Y 29 DE OCTUBRE DEL 2023	0040	RDR	029	21. 15.299	S/4,800.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/4,800.00</b>

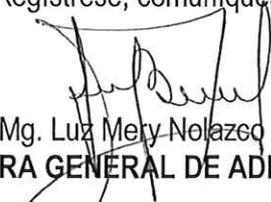
**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la autorización de pago no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo tanto, las unidades orgánicas correspondientes, tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** todo lo actuado a la Unidad de Recursos Humanos, para que prosiga con las acciones correspondientes.

**ARTICULO 4°.- REMITIR** todo lo actuado en copia a la Unidad de Secretaria Técnica, para que se inicie con el deslinde de responsabilidades al que hubiera lugar.

**ARTICULO 5°.- DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Mg. Luz Merly Nolazco Bravo  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:** Dirección de la Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Interesado, Archivo.AISE/LMNB